

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2697 *MAVARA, S.A*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GUADARTE, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que en sendas Juntas Generales Ordinarias de las sociedades MAVARA, S.A. y GUADARTE, S.A. celebradas el día 11 de abril de 2017 con el carácter de universal, se adoptaron por unanimidad de todos los socios, los siguientes acuerdos:

1º) La transformación de dichas sociedades en sociedades de responsabilidad limitada, aprobándose los respectivos balances de transformación, cerrados al 31 de diciembre de 2016, y los nuevos estatutos sociales.

2º) La fusión por absorción de GUADARTE, S.A., transformada en S.L., por MAVARA, S.A., transformada en S.L., de acuerdo con el proyecto común de fusión redactado el 1 de abril de 2017 por el administrador único de ambas sociedades, que fue igualmente objeto de aprobación junto con los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados al 31 de diciembre de 2016. En virtud de dicho acuerdo, GUADARTE, S.A., transformada en S.L., se extingue sin liquidación, transmitiendo en bloque, a título universal, la totalidad de su patrimonio a MAVARA, S.A., transformada en S.L., quien aumenta su capital social y adopta la denominación social de la sociedad absorbida (GUADARTE, S.L.).

Se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LME, al haberse adoptado los acuerdos de fusión en Juntas Universales y por unanimidad de todos los socios no ha sido necesario el informe de los administradores, ni la publicación y depósito de los documentos exigidos por la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, de acuerdo con el artículo 44 de la LME, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Alcalá de Guadaíra, 26 de abril de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración entrante de ambas sociedades y administrador único saliente de las mismas, Manuel Muñoz Medina.

ID: A170031085-1